



ROL AVALUO N° 1586-5 /

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

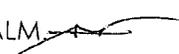
PERMISO DE AMPLIACION N° 022 /

El Director de Obras Municipales que suscribe, en uso de sus facultades que le confiere el D.F.L. N° 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Anexos; vistos los antecedentes de INGRESO N° 1003 de fecha 27 de Noviembre del 2008 concede permiso de Ampliación, en la propiedad que se indica y bajo las características que se señalan:

- 01 NOMBRE PROYECTO** : AMPLIACIÓN VIVIENDA (OBRA MENOR).-
02 PROPIETARIO : GLADYS ELENA ACUÑA.-
03 UBICACION : GABRIEL GONZALEZ VIDELA # 2889.-
04 ARQUITECTO : MIGUEL CORTES CORTES.-
05 CONSTRUCTOR : ACOGIDO AL ART. 1.2.1. DE LA O.G.U.C.-
06 SUPERVISOR : MIGUEL CORTES CORTES.-
07 CARACTERISTICAS : CIMIENTOS DE HORMIGON, SOBRECIMENTOS, PILARES, VIGAS Y CADENAS DE HORMIGÓN ARMADO, MUROS DE ALBAÑILERÍA DE BLOQUE, ESTRUCTURA DE TECHUMBRE DE CERCHAS DE PINO Y CUBIERTA DE FIBROCEMENTO.
08 SUPERFICIE : 50.27 M²
09 PRESUPUESTO : D - 3 \$ 139.457.- PG \$7.010.503.-
10 REGIMEN : DFL N° 2 /.-
11 DERECHOS MUNICIPALES SEGÚN ORD. N° 644.- **DE FECHA :** 27.01.2009.-
VALOR \$ 94.831.- **FOLIO** 373296.-
ORD. N° 7628.- **DE FECHA :** 27.11.2008.-
VALOR \$ 10.327.- **FOLIO** 361131

12 OBSERVACIONES : PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, LAS EDIFICACIONES PARA SER OCUPADAS DEBEN CONTAR CON SU RECEPCION MUNICIPAL DEFINITIVA.
EL PROYECTO DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA CONTAMINACION LUMÍNICA, DECRETO SUPREMO 686/98 (MINECON).
ESTE PERMISO SE OTORGA EN RELACIÓN A LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS AL PROYECTO (ARTICULO 116, PÁRRAFOS 5 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES).
EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS NORMAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN EL PROYECTO.

LA SERENA, 27 DE ENERO DEL 2009.

JBM/ALM 



**JUANA BAUDOIN MADRID
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS**